



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por **PARTICULAR**, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**EXTRACTO DEL ACTA 4/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2016.**

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1.- MODIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL ACUERDO DEL ACTA 1/2016, DE QUINCE DE ENERO, "5.1. DETERMINACIÓN DE LA PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS DE VIALES DE CONEXIÓN DE LA MARGEN DERECHA DE LA A-6, PK 25".**

**Ac. 48/2016.** En la parte de *Antecedentes* se transcribe íntegramente el Informe suscrito por la Arquitecta Municipal, (...) de fecha veintiocho de diciembre de dos mil quince, (...)

Modificar el punto segundo de la parte dispositiva, y en consecuencia

#### **DONDE DICE:**

Segundo.- Aprobar la Hoja de Aprecio formulada por el Arquitecto Municipal relativa a la valoración individualizada de los siguientes bienes objeto de expropiación: "una porción de terreno de 188,48 m<sup>2</sup> (36,94%) de la parcela con referencia catastral 4393602VK2849S0001PR, y una porción de terreno de 24,63 m<sup>2</sup> (25,93%) de la parcela con referencia catastral 4393603VK2849S0001LR", que asciende a la cantidad total de cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos (51.458,57 €), incluidos premio de afección, valor de sustitución e intereses legales desde la fecha de ocupación, como justiprecio de los bienes y derechos afectados por la expropiación y notificarla junto con el presente acuerdo a la interesada para que, en el plazo de diez días, muestre su conformidad o la rechace.

#### **DEBE DECIR:**

Segundo.- Aprobar la Hoja de Aprecio formulada por la Arquitecta Municipal, D.<sup>a</sup> (...) de fecha veintiocho de diciembre de dos mil quince, relativa a la valoración individualizada de los siguientes bienes objeto de expropiación: "una porción de terreno de 188,48 m<sup>2</sup> (36,94%) de la parcela con referencia catastral 4393602VK2849S0001PR, y una porción de terreno de 24,63 m<sup>2</sup> (25,93%) de la parcela con referencia catastral 4393603VK2849S0001LR", que asciende a la cantidad total de cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos (51.458,57 €), incluidos premio de afección, valor de sustitución e intereses legales desde la fecha de ocupación, como justiprecio de los

bienes y derechos afectados por la expropiación y notificarla junto con el presente acuerdo a la interesada para que, en el plazo de diez días, muestre su conformidad o la rechace.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la omisión advertida y aprueba la rectificación del acta de la sesión de quince de enero de dos mil dieciséis referida al punto 5.1. en los términos expresados.

## **2.- RESOLUCIONES DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA.**

***2.1. Sentencia dictada por la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso de apelación 268/2015 (procedimiento ordinario 40/2014, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 27 de Madrid). Demandante: Altamira Santander Real Estate S.A.***

**Ac. 49/2016.** Con fecha 1 de febrero de 2016 ha sido notificada al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

*“FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación número 268/2015, interpuesto por Ayuntamiento de Las Rozas, representado por la Procuradora D.ª (\*\*\*), y asistida del Letrado D. (\*\*\*), contra la sentencia 410/2014, de 29 de octubre de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 27 de Madrid, en el procedimiento abreviado 40/2014, que se confirma; y todo ello con expresa imposición de las costas causadas en esta alzada al apelante”.*

Visto el informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. (\*\*\*), de fecha uno de febrero de dos mil dieciséis, que dice. *“Contra dicha sentencia no cabe recurso. Confirma la sentencia dictada en primera instancia en virtud de la cual anuló el acuerdo municipal de desestimación de recurso de reposición interpuesto por Altamira Santander Real Estate S.A., condenando al Ayuntamiento a abonar a la demandante las cantidades de 96.500 euros y 95.240 euros, con intereses desde el 25 de junio de 2013, así como a las costas procesales de la primera instancia hasta un máximo de 400 euros”.*

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo al inmediato cumplimiento de la misma en los términos contenidos en el fallo.

2º.- Proceder a la devolución de las cantidades de 96.500 euros y 95.240 euros, con intereses desde el 25 de junio de 2013, así como a las costas procesales de la primera instancia hasta un máximo de 400 euros, mediante la consignación de las mismas en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 27 de Madrid.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para el cumplimiento de la misma.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

4º.- Acusar recibo de la sentencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 27 de Madrid, una vez que se reciba testimonio de la misma.

**2.2. Decreto dictado por el Juzgado de lo Social núm. 15, en el procedimiento de negociación de convenio colectivo 75/2015. Demandante: Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores.**

**Ac. 502016.** Con fecha 1 de febrero de 2016 ha sido notificado al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid el Decreto dictado en el procedimiento indicado anteriormente, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*“Se acuerda tener por desistida a la parte actora FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente”.*

La Junta de Gobierno Local queda enterada del contenido de la citada resolución judicial.

### **3.- RECURSOS HUMANOS.**

***Nombramiento funcionario/a interino/a por sustitución transitoria de su titular en Incapacidad Temporal.***

**Ac. 51/2016.** Nombrar a D.<sup>a</sup> (...) funcionaria interina de la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, Clase Superior, Categoría Ingeniero de Caminos subgrupo A1 por sustitución transitoria del funcionario D. (...), en tanto permanezca en situación de Incapacidad Temporal y hasta su reincorporación.

### **4.- CONTRATACIÓN.**

**4.1. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto convocado para contratar el servicio de “Mantenimiento de centros educativos”, expte. núm. 2015029 SER.**

**Ac. 52/2016.** 1º.- Admitir la oferta presentada por Eulen S.A. al procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para la adjudicación del contrato de servicio de “Mantenimiento de centros educativos”.

2º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

Licitador	Preventivo	% Baja Correctivo	Mejoras	Puntos Preventivo	Puntos Correctivo	Puntos Mejoras	Total
EULEN S.A.	128.260,87 €	31%	25.122,34 €	45	26,78	2,51	74,29
AEMA HISPÁNICA S.L.	226.034,94 €	48%	100.000,00 €	19,82	41,46	10	71,28
VELASCO GRUPO EMPRESARIAL S.L.	195.004,48 €	38,12%	61.048,00 €	27,81	32,93	6,1	66,84
FERROVIAL SERVICIOS S.A.	194.822,69 €	35,7%	50.000,00 €	27,86	30,83	5	63,69

Licitador	Preventivo	% Baja Correctivo	Mejoras	Puntos Preventivo	Puntos Correctivo	Puntos Mejoras	Total
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.	190.800,00 €	36,55%	32.000,00 €	28,89	31,57	3,2	63,66
EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.	244.088,89 €	52,1%	30.000,00 €	15,17	45	3	63,17
UTE: GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES S.L.U. - SEGMAN S.L.	205.193,00 €	40%	11.000,00 €	25,19	34,55	1,1	60,84
CLECE S.A.	197.949,00 €	35%	31.000,00 €	27,05	30,23	3,1	60,38
INESCO S.A.	195.974,05 €	33,32%	33.000,00 €	27,56	28,78	3,3	59,64
VIMAC S.A.	202.833,74 €	33,056%	41.425,00 €	25,79	28,55	4,14	58,48
URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.	211.547,74 €	35,22%	21.000,00 €	23,55	30,42	2,1	56,07
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.	219.667,88 €	34%	45.300,00 €	21,46	29,37	4,53	55,36
GEOS GESTIÓN Y SERVICIOS S.A.	199.367,54 €	25,8%	25.000,00 €	26,69	22,28	2,5	51,47
EOC DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.	223.697,00 €	26,5%	25.149,51 €	20,42	22,89	2,51	45,82
ELSAMEX S.A.	237.513,92 €	22%	6.000,00 €	16,86	19	0,6	36,46
LICUAS S.A.	242.392,14 €	20%	3.000,00 €	15,61	17,27	0,3	33,18
IMESAPI S.A.	275.751,36 €	27,34%	10.000,00 €	7,02	23,61	1	31,63
ELECNOR S.A.	269.661,26 €	20%	20.382,00 €	8,58	17,27	2,04	27,89
CONCENTRA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.A.U.	254.313,86 €	15%	17.000,00 €	12,54	12,96	1,7	27,2

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Eulen S.A. en la cantidad de 502.990,18 €, excluido IVA (por los dos años de duración del contrato), de los cuales corresponde la cantidad de 128.260,87 €, excluido IVA, por el mantenimiento preventivo (dos años de contrato), y el resto hasta alcanzar la cantidad de 502.990,18 € (por dos años de contrato), a mantenimiento correctivo ofertando una baja del 31% sobre los precios unitarios contenidos en la descomposición de precios del libro "Precio de la construcción Centro 2015", con las siguientes mejoras:

Concepto	Importe por los dos años de contrato (en euros, excluido IVA)
Instalación de medidas de seguridad para trabajos en altura (instalación de líneas de vida, barandillas, puntos de anclaje).	1.487'74 €
Sustitución de aparatos sanitarios y termos eléctricos que se encuentren en mal estado.	8.405'12 €
Pintura de despachos, aulas y diferentes dependencias, adicional a las incluidas en las labores habituales.	5.582'77 €
Mejoras asociadas con la eficiencia energética, como sustitución de vidrios simples y carpinterías sin rotura de puente térmico, colocación de láminas de control solar en vidrios	6.111'36 €
Limpieza de patios adicional a las incluidas en las labores habituales	3.535'35 €
<b>TOTAL</b>	<b>25.122'34 €</b>

4º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de esta notificación, aporte la documentación requerida.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**4.2. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de “Suministro de vestuario, calzado y complementos para la Policía Local”, expte. núm. 2015005 SUM.**

**Ac. 53/2016.** 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 106.975,36 € con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1320.20700 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2017: 128.370,44 €.
- Ejercicio 2018: 128.370,44 €.
- Ejercicio 2019: 128.370,44 €.
- Ejercicio 2020: 21.395,08 €.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de “Suministro de vestuario, calzado y complementos para la Policía Local” a SAGRES S.L. hasta la cantidad máxima de 424.365,12 €, excluido IVA, por cuatro años de contrato, y una cantidad máxima anual de 106.091,28 €, IVA excluido, con los precios unitarios contenidos en el Anexo I de su oferta, con las siguientes mejoras:

- Plazo de entrega de suministro de pedido: 5 días naturales.
- Aportación de plataforma on-line con las características técnicas señaladas en el Anexo II de la oferta económica.
- Plazo de tallaje de todos los agentes: 1 día natural.
- Plazo de entrega del suministro de ropa de paisano: 1 día natural.

Los precios unitarios son los siguientes:

<b>PRENDA-EQUIPACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
GORRA DE PLATO DE GALA INVIERNO	46,42 €
GORRA DE PLATO GALA VERANO	46,42 €
GORRA DE FAENA	22,50 €
BOINA UNIDAD CANINA	19,24 €
CASCO MOTORISTA	248,57 €
CASCO CICLISTA	39,39 €
TRAJE GALA PANTALON Y GUERRERA	151,92 €
CAMISA BLANCA	21,59 €
CORBATA	11,00 €
POLO TERMICO INTERIOR GRUESO MANGA LARGA	22,90 €
POLO TERMICO INTERIOR MANGA LARGA	15,93 €
POLO TERMICO INTERIOR MANGA CORTA	13,38 €
POLO MANGA CORTA	43,94 €
POLO MANGA LARGA	42,20 €
CAZADORA	175,37 €
CAZADORA LLUVIA	207,31 €
POLAR CORTAVIENTOS	97,33 €
PANTALON RECTO DE VERANO	69,34 €
PANTALON RECTO DE INVIERNO	60,47 €
FORRO CORTAVIENTOS PANTALON INVIERNO	30,41 €
MONO DE FAENA	111,74 €
CAZADORA PARA MOTORISTA	300,89 €
PROTECCIONES CAZADORA	17,29 €
PANTALON TERMICO INTERIOR	14,96 €

PRENDA-EQUIPACIÓN	IMPORTE
CUBREPANTALON IMPERMEABLE	67,87 €
PANTALON MOTORISTA	167,76 €
PROTECCIONES PANTALON	8,76 €
MAILLOT CICLISTA MANGA CORTA	37,35 €
MAILLOT CICLISTA MANGA LARGA	54,75 €
PANTALON CORTO CICLISTA	60,00 €
PANTALON CORTO CICLISTA (BERMUDA)	54,16 €
CULOTTE CORTO CICLISTA	54,00 €
CALCETINES VERANO	3,60 €
CALCETINES INVIERNO	4,43 €
CALCETIN CICLISTA	15,00 €
CHALECO REFLECTANTE	21,29 €
TRAJE PREMAMA	5,00 €
IMPERMEABLE	151,24 €
BOTA INVIERNO ALTA	83,00 €
BOTA VERANO BAJA	67,90 €
BOTA MOTORISTA	122,15 €
CALZADO CICLISTA	70,00 €
ZAPATOS SERVICIO INVIERNO	65,47 €
ZAPATOS SERVICIO VERANO	38,40 €
ZAPATILLA TACTICA	104,93 €
GUANTES ANTICORTE	42,52 €
GUANTE DE MOTORISTA INVIERNO	46,50 €
GUANTE DE MOTORISTA VERANO	30,00 €
GUANTE CICLISTA	40,00 €
GUANTE BLANCO GALA	3,30 €
GUANTE ALTA VISIBILIDAD	47,47 €
CHALECO ANTIBALAS	408,75 €
CINTURON DOBLE CON VELCRO	29,99 €
CUELLO POLAR	17,47 €
HOMBRERAS BORDADAS DE DIARIO CON ESCUDO	16,95 €
HOMBRERAS CON GALON DE GALA (MANDOS, POLICIA)	27,00 €
PLACA DE PECHO INDIVIDUAL CON NUMERO POLICIAL Y VELCRO	6,00 €
PLACA METALICA DE PECHO CON NUMERO IDENTIFICATIVO	10,50 €
CARTERA CON PLACA IDENTIFICATIVA	15,75 €
SILBATO (UNIDAD)	2,22 €
GUANTES DESECHABLES	16,68 €
MASCARILLAS (unidad)	1,00 €
LINTERNA MULTIUSO CON CONO SEÑALIZADOR	65,02 €
FUNDA ARMA ANTIHURTO EXTERIOR	75,00 €
GRILLETES BISAGRA	50,25 €
FUNDA DE GRILLETES BISAGRA	16,20 €
GRILLETES DE LAZO ( UNIDAD)	1,05 €
CORTA LAZO	10,80 €
DEFENSA ESTANDAR	11,55 €
TAHALI PARA DEFENSA	4,12 €
DEFENSA EXTENSIBLE	51,75 €
FUNDA DEFENSA EXTENSIBLE	37,50 €
SPRAY AUTODEFENSA Y FUNDA	14,74 €
FUNDA TRANSMISOR	7,72 €
BOLSA PORTAEQUIPO REFLECTANTE	47,55 €
FUNDA CARGADOR ARMA	9,49 €
HERRAMIENTAS MULTIUSOS	90,00 €
PORTAGUANTES	4,27 €
PORTACCESORIOS	4,57 €
GAFAS DE SOL	50,00 €
FUNDA ARMA ESCONDIDA	10,20 €
CHALECO DE PAISANO	80,00 €
PORTAPLACA CUELLO	12,00 €
RIÑONERA MULTIBOLOSILLOS	25,50 €
CAMISA HOMBRE / MUJER	30,00 €
PANTALÓN HOMBRE / MUJER	19,80 €



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

<b>PRENDA-EQUIPACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
JERSEY	30,00 €
DEPORTIVAS (ZAPATILLAS)	30,00 €
ZAPATOS	43,20 €
CHAQUETA HOMBRE / MUJER	49,20 €
ABRIGO HOMBRE / MUJER	74,40 €
TRAJE HOMBRE / MUJER	99,00 €
POLO HOMBRE / MUJER	39,60 €
PANTALÓN MUJER	24,60 €
CAMISETA	10,20 €

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- No ha sido rechazada ninguna oferta, siendo admitidas las dos presentadas a la licitación.
- El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en la puntuación alcanzada tras la aplicación de los criterios contenidos en el baremo.

5º.- Notificar a los adjudicatarios el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación una vez transcurra el plazo de quince días a contar desde la fecha en que se remita la notificación del presente acuerdo.

6º.- Designar responsables del contrato a los Agentes D. (\*\*), D. (\*\*), y el Sargento D. (\*\*).

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

***4.3. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio, de "Grabación, producción y emisión de las sesiones plenarias municipales", expte. núm. 2015033 SER.***

**Ac. 54/2016.** 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 21.628,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.9204.22203 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016 y comprometer crédito por el siguiente importe y ejercicio:

- Ejercicio 2017: 1.628,00 €.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Grabación, producción y emisión de las sesiones plenarias municipales", declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

## **5.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

*Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños, supuestamente ocasionados a vehículo, al romperse un cristal de ventanilla debido al impacto de una piedra lanzada accidentalmente, expte. 1131.*

**Ac. 55/2016.** 1º.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago (ADO) de la cantidad de 293,56 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 105.9200.22611 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016.

2º.- Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial, con núm. de expediente 1131, formulada, mediante escrito registrado de entrada en fecha cinco de septiembre de dos mil catorce, por D.<sup>a</sup> (\*\*\*) , mediante el cual solicita resarcimiento e indemnización por los daños, según manifiesta, supuestamente ocasionados al vehículo de su propiedad, matrícula (\*\*\*) , al romperse un cristal de ventanilla debido al impacto de una piedra lanzada accidentalmente por la desbrozadora que realizaba labores de desbroce en la c/ Valle del Roncal, procediendo el abono de una indemnización por importe de 293,56 €.

3º.- Repetir contra el adjudicatario del contrato, causante del daño producido.

4º.- Notificar el Acuerdo a las personas interesadas, indicando los recursos que contra el mismo procede interponer.

## **6.- URBANISMO.**

*6.1. Licencia urbanística de obra e implantación de actividad de cafetería y obras de adecuación en calle Iris núm. 2, local 1, expte. núm. 231/2014-02 (LC).*

**Ac. 56/2016.** 1º.- Conceder Licencia Urbanística a BOGUER NATURAL, expediente núm. 231/2014-02 (LC), para obras de adecuación e implantación de la actividad de Cafetería, en local 1, calle Iris núm. 2, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones impuestas en los informes técnicos:

*6.2. Alineación oficial de la parcela sita en calle Playa de Sitges c/v c/ Playa de Bolonia, expte. núm. 618/2015-EG.*

**Ac. 58/2016.** 1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Playa de Sitges c/v c/ Playa de Bolonia (Ref. catastral 4310219VK2941S0001OA), de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales, D.<sup>a</sup> (\*\*\*) , Arquitecta Municipal y D. (\*\*\*) , Aparejador Municipal, a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

***6.3. Alineación oficial de la parcela sita en calle Madrid núm. 4 y avda, de La Coruña núm. 36, expte. núm. 400/2015-EG.***

**Ac. 58/2016.** 1º.- Conceder alineación oficial de las parcelas sitas en calle Madrid 4 y avda. de la Coruña 36, (Ref. catastral 6430514VK2863S0001KW y 6430512VK2863S0001MW) de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

---